

Guía y Protocolo para el Trabajo en el marco del Procedimiento de Reconocimiento de Comunidades Nativas Proyecto MDE Saweto Perú, Memoria Viva

I. Introducción:

El procedimiento administrativo de Reconocimiento de Comunidades Nativas, es de cumplimiento y responsabilidad de la Administración Pública, a través de los Gobiernos Regionales, quienes deben cumplir con regularizar la situación jurídica de las Comunidades Nativas en el ámbito que corresponda, a fin de salvaguardar la organización de los pueblos indígenas en comunidades nativas, su auto-identificación como indígenas y el debido saneamiento de su territorio; por lo que es necesario brindar a los equipos técnicos especializados las pautas mínimas para la intervención en el trabajo de campo.

II. Principios

- Garantizar los derechos de los pueblos indígenas.
- Valoración positiva de la diversidad cultural y asegurar el respeto hacia los diferentes grupos étnicos-culturales.
- Equidad en el trato para los miembros de la comunidad nativa.
- Búsqueda de la satisfacción de necesidades de los miembros de la comunidad nativa.

III. Objetivos:

Objetivo General.- Generar la documentación pertinente, en cumplimiento de las normas legales vigentes, como el desarrollo del Censo Poblacional y el Estudio Socioeconómico, que permita exponer argumentos, producir pruebas y obtener una decisión motivada y fundada en derecho, para reconocer la existencia legal y personalidad jurídica de las Comunidades Nativas; en el marco del proceso de reconocimiento de comunidades nativas, para los efectos de formalizar la situación jurídica que permita garantizar el ejercicio pleno de sus derechos como grupos tribales de la Selva y Ceja de Selva, constituidos por conjunto de familias, vinculados por sus respectivos grupos etnolingüistas.

Objetivo Específico.- Proporcionar a los Equipos Técnicos Especializados y designados por la Dirección Regional Agraria y la Organización Indígena respectivamente (Brigadas de Campo), el protocolo de cumplimiento obligatorio para el trabajo de campo que se efectuarán bajo principios anteriormente descritos así como los de: Interculturalidad, Convivencia Armónica, Equidad de Género, en el marco del Proyecto MDE Saweto Perú.

IV. Trabajo de Campo

Corresponde a la realización de actividades desde la salida de la ciudad hasta la llegada a la Comunidad Nativa, para realizar el recojo de información respectiva, de acuerdo a la Fase 2 descrita en la Resolución Ministerial N° 0435-2016-MINAGRI, que aprueba los lineamientos para la ejecución del Procedimiento de Reconocimiento e Inscripción Administrativa de la Personería Jurídica de Comunidades Nativas y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0589-2016-MINAGRI.

V. Alcance

El trabajo de campo, corresponde a la realización de actividades desde la salida de la ciudad hasta la llegada a la Comunidad Nativa, para realizar el recojo de información respectiva, de conformidad a la normatividad aplicable.

En ese sentido, este documento describe el protocolo de actuación del equipo técnico especializado y las brigadas de campo, durante el desarrollo de las actividades en el marco de los procedimientos de reconocimiento y titulación de comunidades nativas del Proyecto MDE Saweto Perú, Memoria Viva.

La aplicación del presente protocolo comprende al personal de las DRAs y de las Organizaciones Indígenas. Cabe precisar que la Organización Indígena asegurará el cumplimiento de los siguientes Protocolos de Conducta y Comportamiento en campo.

VI. Principales consideraciones a tener en cuenta

- “El Estado reconoce la existencia legal y la personería jurídica de las Comunidades Nativas” (Art. 7° del D. Ley N° 22175)
- “La Comunidades Nativas son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la Ley establece”. “La propiedad de sus tierras es imprescriptible. Salvo el caso de abandono” (Art. 89° de Constitución Política del Perú 1993).
- “El Estado garantiza la integridad de la propiedad territorial de las Comunidades Nativas, levantará el catastro correspondiente y les otorgará título” (Art. 10° del D. Ley N° 22175).

VII. Conformación del Equipo Técnico Especializado

El Equipo Técnico Especializado / Brigadas de campo, debe contar con:

- Un Técnico de Campo, con experiencia en el Área de Comunidades y Catastro, siendo a su vez Responsable del Equipo de Trabajo.
- Un especialista del Gobierno Regional en ciencias sociales (Antropólogo, Sociólogo, Historiador y Arqueólogo) o afines; con experiencia mínima de cinco (05) años en actividades de campo en comunidades nativas.
- Un intérprete o traductor familiarizado con el contexto local, de ser necesario para la comunicación con la comunidad nativa.
- Un representante de la organización indígena de la jurisdicción o líderes de la comunidad nativa, de ser fundamental para la comunicación con la población y asegurar la facilitación social.

El Equipo Técnico Especializado designado, luego de las coordinaciones sostenidas con el representante de la comunidad nativa, procederá a la elaboración del plan de trabajo (donde se detallará el programa de actividades a realizarse durante la visita de campo), a fin de efectuar las siguientes actividades:

1. Censo poblacional.
2. Estudio socioeconómico, destacando su ubicación, vías de acceso, caracteres culturales y sociales, tenencia, usufructo común del territorio comunal con asentamiento nucleado o disperso.
3. Mapa o croquis.

4. Ficha comunal.

VIII. Descripción de aspectos metodológicos del procedimiento:

Fase N° 1: Preliminar

Es responsabilidad del Equipo Técnico Especializado, impulsar la metodología tomando en cuenta los Lineamientos para la Ejecución del Procedimiento de Reconocimiento e Inscripción Administrativa de la Personería Jurídica de Comunidades Nativas, y las precitadas normas legales, razón por la cual se debe impulsar a ejecutar y elaborar los formatos, los mismos que serán aplicados a través de la ejecución del trabajo de campo del Equipo Técnico Especializado; elaborándose el Plan de Trabajo.

Para el ingreso a campo, la autoridad comunal deberá presentar una solicitud adjuntando además un croquis de ubicación, estatutos de la comunidad. Se debe considerar la información consignada en el TUPA del Gobierno Regional de la jurisdicción de la Comunidad Nativa a reconocer y se adjuntará:

- Copia simple DNI del solicitante, Representante de la Comunidad Nativa.
- Copia del Acta en que se acuerda solicitar el reconocimiento de la Comunidad Nativa, y se elige los representantes para lograr dichos fines.
- Relación de miembros de la Comunidad Nativa.
- Croquis del Territorio Comunal de la Comunidad Nativa, con la identificación de zonas de viviendas, zonas de pesca, zonas de caza, recolección u otras, sólo para consumo propio.

Antes del ingreso al campo, se debe realizar el diagnóstico del área a visitar, describiendo brevemente el pueblo indígena en el cual se realizará el trabajo de campo. Además, identificar de manera referencial la ubicación geográfica de la Comunidad Nativa, que permita implementar la adecuada estrategia de intervención y planificación del trabajo de campo. De contar con la información, utilizar unidades de medición georeferencial y el sistema de coordenadas UTM.

Además, se deberán hacer las coordinaciones previas entre todos los actores, para acordar el ingreso a campo. Se deberá informar sobre las características de la Comunidad Nativa, que lengua hablan, costumbres, días festivos, y a que se dedican tanto los hombres como las mujeres; además, considerar el periodo climático y el estado del tiempo; a fin de determinar los días adecuados para hacer el trabajo en campo.

Las actividades centrales en esta fase se resumen:

- Elaboración y aprobación del Plan de Trabajo, en coordinación con la DRA y Organizaciones Indígenas.
- Notificación de la visita a la Comunidad Nativa.
- Preparación de logística de campo, se preparan los formatos, se conforman los equipos, se adquieren los bienes y servicios para los viajes, se contratan los seguros para los brigadistas, otros.

Fase N° 2: Trabajo de campo

El Equipo Técnico Especializado, se encuentra en la capacidad de explicar y aplicar la metodología a través de los instrumentos sobre el recojo de la información, elaboradas de acuerdo a los Anexos evaluados y que fueron modificados por la Resolución Ministerial N° 0589-2016-MINAGRI, por

lo que su aplicación directa corresponde a la definición de la población de la Comunidad Nativa a reconocer, además, es necesario revisar el requerimiento de materiales y equipo logístico, que como mínimo debe contener:

- Medios de transporte y combustible.
- Botiquín mínimo (suero antiofídico).
- Mosqueteros y alimentos, según el caso.
- Vestuario (botas, poncho de agua, bolsa de dormir etc.).
- Equipamiento con GPS navegador, brújulas.
- Material Cartográfico: Hojas de la Carta Nacional, aerofotografías, imágenes de satélite etc.).
- Libreta de Campo.
- Cámara fotográfica para registro de evidencias.

Adicional a ello, se debe precisar el trabajo a realizar, tomando en consideración el cronograma detallado por día, descifrado de la siguiente manera:

Nº días	Fecha	Trabajo a realizar	Observaciones
1			
2			

Durante la visita del Equipo Técnico Especializado en la comunidad, se socializan y recaba la información a ser considerada y registrada en los Formatos que se detallan a continuación:

- a) Aplicación del Formato de Censo Poblacional.
- b) Aplicación del Formato para Informe Socio Económico – Historia, Infraestructura, Servicios Existentes y Actividades de la Comunidad Nativa.
- c) Designación del responsable del Equipo Técnico Especializado, para la aplicación de la Guía que permita la elaboración del Mapa o Croquis de la Comunidad.
- d) Aplicación del Modelo de Acta de Constitución
- e) Modelo de Informe Socio-Económico.

Cabe precisar, que es necesario llenar los formatos con la correcta información de manera legible y de acuerdo a los datos corroborados, de ser posible con el DNI.

Los criterios considerados para el proceso de reconocimiento de Comunidades Nativas deben basarse en las definiciones establecidas en el artículo 8 del Título II del Decreto Ley N° 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y de Ceja de Selva, y el Convenio 169 de la OIT (se desarrolla en función de la filiación o pertenencia de la comunidad a un pueblo indígena u originario), siendo los siguientes:

A. Criterios Objetivos:

1. Permanencia del idioma nativo.
2. Persistencia de instituciones culturales, sociales, políticas y económicas.
3. Tenencia y usufructo común y permanente de un mismo territorio.

B. Criterio Subjetivo:

4. Auto-reconocimiento

Las actividades de esta Fase, se resumen:

- Traslado de Brigadas de Campo.
- Socialización con los beneficiarios.
- Asambleas Comunales, y,
- Levantamiento de Información de Campo.

Fase Nº 3: Elaboración de Informes – Gabinete

El Equipo Técnico Especializado, una vez que regrese de campo, realizará el trabajo de Gabinete - post-campo para elaborar el Informe Técnico y del Informe Legal de Reconocimiento de la Comunidad Nativa que corresponda, (que consta del censo poblacional, el estudio socio-económico, el mapa y la ficha comunal) y las recomendaciones necesarias; mediante el procesamiento de datos obtenidos en la misma.

Para lo cual la organización indígena, debe designar a un representante que realice un seguimiento constante de los avances del procedimiento; a fin de lograr la emisión de la Resolución Directoral, y continuar con la presentación ante SUNARP para la inscripción de la personería jurídica correspondiente; de ser necesario a través de la DRA.

Además, la Organización Indígena, será responsable de la implementación de las siguientes salvaguardas:

- Monitoreo del seguimiento de todas las actividades del proceso de reconocimiento, implementando las políticas de pueblos indígenas (registros en actas, y en los formatos indicados en la normatividad).
- Monitoreo para la identificación y resolución de conflictos.
- Monitoreo de participación de género en la implementación del sub proyecto.

Las actividades de esta Fase (en Gabinete), por parte de las Organizaciones Indígena, se resumen en:

- Soporte en la preparación y presentación de expedientes.
- Seguimiento de Expedientes.
- Inscripciones Registrales
- Monitoreo.

IX. Cronograma de actividades:

Se detallan todas las actividades a desarrollar tomando en consideración un tiempo establecido sobre el trabajo de campo a desempeñar en la Comunidad Nativa, acciones que nos permitirá visionar y direccionar, en el proceso de reconocimiento correspondiente dentro de su jurisdicción; es decir, desde la planificación de la salida a campo hasta la inscripción en SUNARP.

X. Presupuesto:

Se ejecutará de acuerdo a los costos de adquisición de los materiales y equipos, sobre el desplazamiento del Equipo Técnico Especializado; y la propuesta presentada en el proceso de convocatoria y aprobada; de acuerdo a los rangos de WWF Perú y el Grant suscrito.

XI. Protocolos de Procedimiento para el Trabajo en campo:

Son las pautas básicas que todos los integrantes de las Brigadas deberán poner en práctica con la finalidad de preservar su seguridad y la de sus compañeros, que conlleven al buen desempeño en campo y trabajo en equipo.

Nombre del procedimiento: Trabajo de Campo para el Reconocimiento de Comunidades Nativas		
<i>Base Legal:</i> <ul style="list-style-type: none">• Convenio 169 OIT.• Constitución Política del Perú.• Decreto Ley N° 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-79-AA.• Resolución Ministerial N° 0435-2016-MINAGRI, que aprueba los lineamientos para la ejecución del Procedimiento de Reconocimiento e Inscripción Administrativa de la Personería Jurídica de Comunidades Nativas, su modificatoria aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0589-2016-MINAGRI, y anexos.• Decreto Legislativo N° 997, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias.• Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.• Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.		
<i>La documentación a elaborar y denominación, corresponden a la descrita en los Anexos de la Resolución Ministerial N° 0589-2016-MINAGRI, siendo la siguiente:</i> <i>Anexo N° 2: Aplicación del Formato de Censo Poblacional.</i> <i>Anexo N° 3: Aplicación del Formato para Informe Socio Económico – Historia, Infraestructura, Servicios Existentes y Actividades de la Comunidad Nativa.</i> <i>Anexo N° 4: Designación del responsable del Equipo Técnico Especializado, para la aplicación de la Guía que permita la elaboración del Mapa o Croquis de la Comunidad.</i> <i>Anexo N° 5: Aplicación del Modelo de Acta de Constitución.</i> <i>Anexo N° 6: Modelo de Informe Socio-Económico.</i> <i>Adicional a ello, se deben considerar las notificaciones, y el registro fotográfico.</i>		
Responsable	Procedimiento	Actividades a realizar
Equipo Técnico Especializado	Coordinaciones Previas al trabajo de campo	Elaboración del plan de trabajo incluyendo DRA y Organizaciones Indígenas.

Equipo Técnico Especializado	Asistencia Técnica del Ministerio de Cultura	El Viceministerio de Interculturalidad, podrá brindar asistencia técnica, capacitaciones u opiniones técnicas en la etapa de identificación de pueblos indígenas de este procedimiento, si así es requerida.	
Equipo Técnico Especializado	Notificación	Con la debida anticipación, se deberá notificar oficialmente al representante de la Comunidad Nativa que se realizará una visita de verificación de la información contenida en los documentos adjuntos a su solicitud de reconocimiento e inscripción de la personería jurídica de la Comunidad Nativa en el Registro Regional de Comunidades Nativas, señalando día y hora de la visita y un trabajo de socialización del trabajo a la Comunidad Nativa.	
Equipo Técnico Especializado	Revisar el requerimiento de Materiales y Equipo Logístico	<p>El equipo logístico debe contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medios de transporte y combustible. • Botiquín mínimo (suero antiofídico). • Mosqueteros y alimentos, según el caso. • Vestuario (botas, poncho de agua, bolsa de dormir etc.). • Equipamiento con GPS navegador, brújulas. • Material Cartográfico: Hojas de la Carta Nacional, aerofotografías, imágenes de satélite etc.). • Libreta de Campo. • Cámara fotográfica. 	
Equipo Técnico Especializado	Traslado de Brigadas de Campo	De acuerdo a la programación detallada en el plan de trabajo, de las actividades a realizar.	
Equipo Técnico Especializado	Asambleas Comunales	Se realizarán previa notificación y en coordinación con el representante de la comunidad nativa.	
Persona designada del Equipo Técnico Especializado (La Organización Indígena asegurará su cumplimiento)	Levantamiento de Información de Campo	<p>Elaboración del expediente técnico, que reunirá la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Citación firmada por el representante de la Comunidad Nativa. • Notificación con la descripción de recibido por el representante de la Comunidad Nativa. • Reiterativo de Solicitud de Reconocimiento firmada por el representante de la Comunidad Nativa. • Acta de Asamblea General • Declaración Jurada de Quorum. 	<p><i>Durante el desarrollo de las actividades programadas y la información a recabar, la persona encargada de cada acto, el equipo seguirá las siguientes normas de conducta.</i></p> <p><i>Cabe precisar que la Organización Indígena asegurará el cumplimiento de los siguientes Protocolos de Conducta y Comportamiento en campo.</i></p> <p><i>Interculturalidad:</i></p> <p>✓ <i>En toda circunstancia expresarán respeto y tolerancia por la idiosincrasia y condiciones de vida de los pobladores de las comunidades nativas donde</i></p>

		<ul style="list-style-type: none"> • Acta de Asamblea General Extraordinaria (Aprobación de Estatutos). • [Formatos considerados por el Equipo Técnico Especializado] 	<p><i>permanecerán, haciendo énfasis en el respeto por los usos y costumbres que pueda visibilizar.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Participar en las asambleas comunales, únicamente cuando se haya cursado una invitación expresa proporcionada por las autoridades locales.</i> ✓ <i>Promover una resolución armónica de las controversias comunales o inter-comunales, evitando opinar más allá de su rol técnico.</i> ✓ <i>En la medida de lo posible, no fotografiar ningún evento de la vida comunal, sin la debida autorización de los directamente involucrados.</i> ✓ <i>Informarse sobre las condiciones de vida de la población donde van a realizar la actividad, si esta cuenta con servicios básicos, como energía eléctrica, agua y desagüe, así como acceso a establecimiento de salud. Esta información servirá para preparar las provisiones necesarias antes del desplazamiento.</i> ✓ <i>Coordinar a la llegada a la comunidad nativa, el alojamiento o los lugares donde se instalarán las carpas. Deben ser en espacios donde los dirigentes de las comunidades nativas lo hayan dispuesto y comunicado.</i> ✓ <i>Procurar el uso de elementos que no llamen la atención, considerando que podrían generar rechazo, incomodidad o desconfianza, afectando la labor.</i> ✓ <i>Evitar estereotipos, prejuicios o creencias negativas sobre las poblaciones indígenas que puedan condicionar el comportamiento en la comunidad nativa.</i> ✓ <i>Toda adquisición de productos elaborados y/o manejados por los comuneros debe ser comprados a precios justos. Evitar la compra de recursos forestales y de fauna silvestre.</i> <p>Equidad de Género</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Se debe atender por igual las inquietudes y preocupaciones de las mujeres y hombres respecto al proceso que se desarrolla.</i>
<p>Persona designada del Equipo Técnico Especializado (La Organización Indígena asegurará su cumplimiento)</p>		<p>Censo Poblacional, deberá ser detallado en base a los asistentes a la asamblea de constitución, incluyendo a los integrantes de cada familia, tales como: Nombres y apellidos de su cónyuge, hijos varones y mujeres, consignando sus edades correspondientes, actividades a las que se dedican, verificando la población total de conformidad al padrón adjunto a la solicitud, diferenciando de los ocupantes precarios o mejoreros (Artículo 11° del D.S. N° 003-79-AA). Cabe precisar, que es necesario llenar los formatos con la correcta información de manera legible y de acuerdo a los datos corroborados, de ser posible con el DNI.</p> <p><i>Se realiza por familia, en caso de haber otra circunstancia, debe incluirse a cada miembro de la comunidad como morador.</i></p> <p>[Anexo N° 2].</p> <p>Informe Socio Económico – Historia, Infraestructura, Servicios Existentes y Actividades de la Comunidad Nativa, recogerá información sobre las características sociales, económicas, culturales y de infraestructura del asentamiento poblacional nativo. Debe ser llenado por el equipo de especialistas de campo sobre la base de información proporcionada a través de</p>	

		<p>informantes clave (autoridad local o población, personal de salud, educación, entre otros), recojo de información mediante la observación participante, revisión de actas, padrones u otros documentos.</p> <p>La información contenida en esta ficha también sirve para darle sustento al informe socioeconómico.</p> <p>[Anexo N° 3]</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No limitar la expresión y atención a las mujeres, durante el desarrollo de las sesiones y coordinaciones. ✓ Se valorará y resaltará el trabajo de los hombres y mujeres por igual, generando equidad en el trato de los integrantes de la comunidad nativa. ✓ Se reconocerá, especialmente, el papel de los ancianos y las mujeres en el mantenimiento de la lengua y cultura del pueblo indígena. ✓ La experiencia de las mujeres indígenas debe ser tomada en cuenta en decisiones comunales, a fin de asegurar su acceso a recursos naturales como el agua. ✓ Registrar y reportar en los formatos respectivos, la aplicación de estas medidas de equidad de género e incluir recomendaciones para mejorar su aplicación en futuros procesos. ✓ La forma de desarrollo de las actividades, en todo momento, debe evitar aumentar la brecha de género existente. ✓ Comprender los diferentes usos e interacciones con el bosque: Las mujeres y los hombres deben considerarse un elemento esencial para diseñar y planificar intervenciones de ordenación forestal.
<p>Persona designada del Equipo Técnico Especializado (La Organización Indígena asegurará su cumplimiento)</p>		<p>Elaboración del Mapa o Croquis de la Comunidad, contendrá información que dé cuenta de la manera cómo la población concibe su territorio, el cual es de suma importancia por el significado económico, social, cultural y espiritual que se tiene del mismo; dicha información comprende las formas de distribución y organización del espacio territorial, así como los distintos usos y manejo sostenible de los recursos naturales. [Anexo N° 4]</p>	
<p>Persona designada del Equipo Técnico Especializado (La Organización Indígena asegurará su cumplimiento)</p>		<p>Modelo de Acta de Constitución, los integrantes de la Comunidad Nativa, realizarán bajo la convocatoria del gestor, la Asamblea General de Constitución de la comunidad nativa (donde se indicará la fecha y hora de inicio y término de la Asamblea General, lugar donde se desarrolló dicha Asamblea, nombre completo de la persona que presidió la Asamblea General).</p> <p>El acta debe tener como agenda a tratar los siguientes temas:</p>	<p>Ética</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convivencia ✓ Las relaciones contractuales se deberán regir por la cortesía y el respeto. Existe el compromiso implícito de colaborar para que predomine la lealtad, la confianza, la tolerancia y en general el comportamiento compatible con los valores, aunados a la búsqueda de resultados. ✓ Queda prohibido ejercer presiones, amenazas o acoso que puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas. ✓ Mantener el respeto por cada miembro que integra la brigada y los miembros de las comunidades, personal

		<ol style="list-style-type: none"> 1. Denominación de la comunidad, aprobación del padrón comunal y del Estatuto. 2. Trámite de reconocimiento de la personería jurídica e inscripción de la comunidad. 3. Elección de la o el representante de la comunidad nativa para realizar todo el trámite de inscripción. 4. Elección de la primera Junta Directiva de la comunidad nativa, indicando los votos con los que se eligió. <p>El padrón comunal comprenderá:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Nombres y apellidos completos de los miembros de su familia; ii. Estado civil; iii. Edad; iv. Ocupación o actividad; v. Documento Nacional de Identidad; vi. Fecha de nacimiento; vii. Cargo o representación que ejerce en la comunidad; viii. Fecha de incorporación; ix. Fecha de exclusión; señalándose el motivo de la misma; x. Firma del comunero y/o huella digital; y, xi. Fecha. <p>El Estatuto de la comunidad, podrá ser elaborado de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 05-2013-SUNARP/SN, aprobada por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 122-2013-SUNARP/SN.</p>	<p><i>de instituciones públicas, y toda persona con la que se tenga interrelación durante el desarrollo del trabajo.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Se debe respetar y mantener la relación contractual entre los miembros de las brigadas y las personas de la comunidad nativa; así como entre los miembros de la brigada, sin sobrepasar los límites que conlleva a una relación armónica.</i> ✓ <i>Respetar la organización y funciones de la brigada, para el buen desarrollo del trabajo de campo.</i> ✓ <i>Los miembros de las brigadas, son responsables del uso adecuado y racional de los bienes que se han asignado para el ejercicio de sus funciones, por lo que deben protegerlos y conservarlos; sin emplear o permitir que otros empleen los bienes para fines particulares o propósitos ajenos a los trabajos encomendados.</i> ✓ <i>Los miembros de las brigadas deben utilizar los fondos y otros recursos, para los fines autorizados y legales, considerando que cuentan con los recursos necesarios para realizar su trabajo; sin direccionar su uso para otros propósitos.</i> ✓ <i>Los miembros de las brigadas por su condición o ejercicio de su función, tendrán acceso a información privilegiada, por lo que deben considerar abstenerse de utilizarla en provecho propio, directa o indirectamente, o de tercero; además, deben respetar el secreto profesional y garantizar la adecuada preservación de la información, documentos, fotos que acceden en desarrollo de sus funciones.</i> ✓ <i>Colaborar en la aplicación de las normas de seguridad y salud en el trabajo.</i> ✓ <i>Respetar las opiniones de los compañeros y la comunidad.</i> ✓ <i>Respetar los usos y costumbres del pueblo indígena al que pertenece la comunidad nativa en general, de la misma en particular.</i> ✓ <i>Respetar las normas de convivencia o de conducta establecidas por la comunidad nativa.</i>
--	--	---	--

		[Anexo N° 5]	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Está prohibido llevar armas de fuego al trabajo de campo. ✓ Proteger la salud de los miembros de las brigadas y de las personas pertenecientes a las comunidades nativas, realizando la vacunación contra la fiebre amarilla, la influenza (cepa del año), la hepatitis B, el sarampión y la difteria con la debida anticipación.
<p>Persona designada del Equipo Técnico Especializado (La Organización Indígena asegurará su cumplimiento)</p>		<p>Informe Socio-Económico, la recolección de información considerará aspectos sociales, económicos, políticos y culturales de la población; procurando la aplicación de instrumentos utilizados para el relevamiento de información; la información se recogerá en asamblea general y en grupos focales, debiendo en este último caso participar informantes claves que representen a distintos sectores de la población incluyendo a hombres, mujeres, jóvenes y personas adultas mayores. Adicionalmente, es opcional en este proceso el uso de entrevistas semiestructuradas. La información sistematizada y analizada deberá concluir con el reconocimiento o no de la comunidad nativa.</p> <p>[Anexo N° 6]</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuidado personal diario ✓ Tener siempre al alcance una pieza impermeable (poncho para la lluvia). ✓ Evitar bañarse en los ríos o fuentes de agua, pasada las 5 de la tarde. ✓ Usar siempre las botas de jebe. ✓ Elegir lugares para acampar seguros y lejos de fuentes de agua y/o peligros. ✓ Para protegerse de la picadura de insectos y mosquitos, se recomienda usar camisas manga larga y pantalones largos de peso ligero. ✓ Se recomienda el uso de ropas de color claro, ya que estos ayudan a evitar el ingreso directo de los rayos del sol a la piel, así como también evita la atracción de mosquitos. ✓ Evitar bañarse totalmente desnudo en los ríos, ya que se expone al ingreso de peces parásitos al cuerpo (caneros, bagres, etc.). ✓ Se recomienda tener las carpas, botas y bolsas, totalmente cerradas para evitar el ingreso de animales, insectos, parásitos. ✓ En todo momento, salvaguardar la seguridad, salud e integridad de las personas. • Alimentación ✓ Se recomienda llevar alimentos no perecibles y herméticamente cerrados como galletas, queques, conservas de pescado u otras verificando el registro sanitario y la fecha de vencimiento. ✓ Preferir quesos y embutidos envasados.

			<ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>No olvidar llevar abrelatas, manteles y bolsas de plástico para proteger los alimentos, y detergente para lavado de la vajilla utilizada o llevar suficiente vajilla descartable.</i> ✓ <i>La preparación y cuidado de los alimentos debe darse dentro de las condiciones de higiene más adecuadas para evitar las intoxicaciones o infecciones por alimentos en mal estado.</i> ✓ <i>No ingerir alimentos en mal estado.</i> ✓ <i>No ingerir alcohol, aumenta el riesgo de accidentes en campamentos, y perjudica la convivencia con la comunidad.</i> ✓ <i>Se recomienda ingerir por lo menos 3 litros de agua para evitar la deshidratación.</i> ✓ <i>No ingerir agua de las quebradas, ríos y cochas.</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Manejo de desperdicios</i> ✓ <i>Llevar bolsas para eliminar la basura no orgánica y desecharlas diariamente. No arrojar la basura a campo abierto y ríos.</i> ✓ <i>No dejar restos de alimentos o desperdicios al aire libre, esto atraerá a animales peligrosos y/o afecta a la fauna silvestre.</i> ✓ <i>El respeto por la vida comunal, pasa por manejar de manera responsable los residuos sólidos que se generan (latas, botellas y bolsas de plástico, botellas de vidrios). En el caso de baterías (pilas) deben ser almacenados y traídos a la ciudad de origen de la brigada, para desecharlos dentro del sistema local de residuos sólidos.</i> <p><i>Metodología</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Registro de información y obtención de datos</i> ✓ <i>Identificar y confirmar que los representantes de la comunidad nativa, estén enterados de la ejecución de las actividades; y coordinar la realización de la</i>
--	--	--	---

			<p><i>asamblea para exponer a la población las actividades y los beneficios a la comunidad nativa.</i></p> <ul style="list-style-type: none">✓ <i>Revisar si se cuenta con los materiales (Formatos) suficientes que permitan elaborar el expediente de la comunidad nativa y que estos se encuentren protegidos para condiciones difíciles (lluvia, barro, humedad, etc).</i>✓ <i>Informarse si existen libros de actas, padrón comunal y otros documentos / registros en la comunidad nativa, para facilitar la labor.</i>✓ <i>Conocer la situación actual de la comunidad, respecto a conflictos sociales, problemas territoriales, etc, porque podrían impedir el correcto desempeño de la labor.</i>✓ <i>Asegurar que los cronogramas y documentación necesaria cuenten con la firma del representante / representantes de la comunidad nativa.</i>✓ <i>Ser abierto, honesto y transparente; además, ser considerado con el tiempo y no apresurarse. En todo momento se debe tener una actitud positiva, con un tono de voz apropiado, hablando de manera pausada, asegurándose que el mensaje ha sido comprendido.</i>✓ <i>Buscar métodos adecuados. Saludar amablemente e identificarse con su nombre, como miembro de la brigada de campo para el trabajo de campo en la comunidad nativa, y explicar brevemente qué información requiere de la persona.</i>✓ <i>Evitar generar falsas expectativas. No sesgar la información a intereses propios o institucionales.</i>✓ <i>Evitar cualquier tipo de actitud ofensiva o discriminadora hacia el declarante o titular, implica no realizar muecas o expresiones faciales de desagrado hacia ninguna persona.</i>✓ <i>Identificar a los miembros de la comunidad nativa que se van a considerar para completar la información a cargo, de ser posible solicitar que cuenten con el DNI.</i>✓ <i>Recibir los documentos proporcionados por los miembros de comunidad nativa, tratándolos con mucho cuidado y detallar la información que brinda.</i>
--	--	--	---

			<ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Realizar el análisis de la documentación recibida, verificando el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo al Formato a cargo.</i> ✓ <i>Asegurar la participación y respetar la opinión de hombres y mujeres, de acuerdo a sus usos y costumbres.</i> ✓ <i>Siempre que se llene información, debe ser reiterada y verificada con el declarante, ya que es importante que sienta cubiertas todas sus necesidades y salga satisfecho del proceso. Antes de terminar, revisar nuevamente el Formato, y verificar que se cuente con todo el detalle y que nada te falte.</i> ✓ <i>Agradecer cordialmente al miembro de la comunidad nativa por la información brindada, despedirse de forma respetuosa e invitar a volver si tuviera cualquier consulta.</i> ✓ <i>El proceso de participación debe darse en un contexto amigable y ambiente de confianza, con respeto intercultural y de equidad de género.</i> ✓ <i>Es necesario recordar, tener un trato cordial con todos los miembros de la comunidad nativa. De la misma manera, realizar el trabajo con responsabilidad, cuidando las pertenencias y herramientas de trabajo.</i> ✓ <i>Si se tiene problemas con el idioma, solicitar apoyo al miembro de la comunidad nativa o a la persona encargada de la traducción.</i> <ul style="list-style-type: none"> • Navegación <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Respetar los horarios de navegación seguros (6am – 6pm).</i> ✓ <i>Bajar la velocidad de navegación en comunidades nativas y/o centros poblados.</i> ✓ <i>No navegar con la embarcación sobrecargada.</i> ✓ <i>No fumar en la embarcación.</i> ✓ <i>Usar el chaleco salvavidas.</i> ✓ <i>No trasladar personas ajenas a la brigada de campo.</i> ✓ <i>No se debe arrojar basura al río, bajo ninguna circunstancia.</i>
--	--	--	--

			<ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Los miembros de las brigadas deben conocer las rutas y medios de transporte para llegar y regresar de las comunidades nativas.</i> • <i>Medidas para prevenir y atender accidentes durante la implementación de los trabajos de campo</i> ✓ <i>Si se realizara algún desplazamiento como parte de los trabajos de campo, los miembros de la comunidad nativa que participen, tienen que estar en buen estado físico.</i> ✓ <i>De preferencia los comuneros que participarán en los trabajos de campo, deben contar con DNI, para las atenciones del SIS.</i> ✓ <i>En la brigada, se seleccionarán 2 personas como mínimo para evacuar al accidentado hasta un centro de salud más cercano.</i> <p>Resolución de Conflictos</p> <p><i>Durante el trabajo de campo, si se genera un conflicto / contradicción / reclamo con algún miembro de la comunidad, se recomienda mantener en todo momento la calma, con una actitud amable, escuchando al miembro de la comunidad nativa y todos los actores involucrados en el momento, brindando información pertinente y clara que resuelva el malestar. Esperar a que se concluya con la explicación de lo que se quiere o busca. Si en caso no se pudiera controlar la situación, recurrir al jefe de la brigada o a las autoridades comunales, según corresponda, para evitar mayores inconvenientes.</i></p> <p><i>En todo momento, los miembros de las brigadas, que en el ejercicio de sus funciones tomen conocimiento de actos de incumplimiento del protocolo, tienen el deber de comunicar ante el jefe de la brigada, organizaciones indígenas o miembros de la ANE (a la salida de las acciones en campo). Las personas que hayan presentado denuncias que sean desestimadas por indebidas o infundadas, serán</i></p>
--	--	--	---

			<i>responsables de los daños y perjuicios que pudieran haber causado. Los miembros de las brigadas, que formulen debidamente una denuncia tienen el derecho de que su identidad sea reservada en los casos que así lo considere necesario.</i>
Equipo Técnico Especializado	Elaboración del Informe Técnico	Se debe basar en los resultados obtenidos del censo poblacional, el estudio socioeconómico, el croquis y la ficha comunal.	

• **Glosario de términos:**

Comunidad nativa: Las Comunidades Nativas tienen origen en los grupos tribales de la selva y ceja de selva y están constituidas por conjuntos de familias vinculadas por los siguientes elementos principales: idioma o dialecto, características culturales y sociales; y tenencia y usufructo común y permanentemente de un mismo territorio con asentamiento nucleado o disperso (Artículo 8, Decreto Ley 22175)

Derecho a la identidad: Es el derecho que tiene todo individuo a ser reconocido estrictamente por lo que es y por el modo como es. Vale decir, el derecho a ser individualizado conforme a determinados rasgos distintivos (nombre, seudónimos, registros, herencia genética, comportamiento personal, más bien de carácter subjetivo (ideología, identidad cultural, valores, reputación, etc.)

Derecho al nombre: El nombre como forma obligatoria o de designación de las personas, es la expresión social del derecho a la identidad, toda vez que resguarda el medio por el cual se identifica una persona en la sociedad nacional y se le individualiza distinguiéndola de las demás personas: es un derecho inalienable, no mutable o gusto o decisión arbitraria, salvo por causa justificada autorizada por un juez.

Discriminación étnico-racial: Trato diferenciado, excluyente o restrictivo basado en el origen étnico-cultural (hábitos, costumbres, indumentaria, símbolos, formas de vida, sentido de pertenencia, idioma y creencias de un grupo social determinado) y/o en las características físicas de las personas (como el color de la piel, facciones, estatura, color de cabello, etc) que tenga como objetivo o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas en la esfera política, económica, social y cultural.

Documentación de las personas: La documentación comprende un circuito que se inicia con la expedición del Certificado de nacido Vivo (CNV), documento base para el registro del acta de nacimiento, que se constituye en fuente para la emisión del DNI, el que permite identificar a su titular mediante la fotografía e impresión dactilar y otros datos. Según la Real Academia de la Lengua Española, documentar es “probar, justificar la verdad de algo con documentos”, la documentación está dada por el documento o conjunto de documentos, preferentemente de carácter oficial, que sirven para la identificación personal o para documentar o acreditar algo”. Es decir, el RENIEC no solo otorga los documentos identificatorios de las personas, sino que además debe acreditar la existencia de los documentos y medios probatorios que la sustentan.

Enfoque de derechos: Propone que la persona humana constituye el centro de la atención del Estado en sus distintos campos de intervención; en tal sentido, el respeto, la garantía y la satisfacción de los derechos humanos se constituyen en la base fundamental para la vigencia de un Estado Democrático.

Enfoque de Interculturalidad: Propone el reconocimiento de las diferencias culturales, sin discriminar ni excluir, buscando generar una relación recíproca entre los distintos grupos étnico-culturales que cohabitan en un determinado espacio (GIZ, 2013; MINCU, 2014). Esto implica para el Estado, incorporar y asimilar como propias las diferentes concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnico-culturales en la prestación de sus servicios, así como adaptar los mismos a las particularidades socioculturales de los mismos.

Grupo étnico: Grupo de personas que comparten manifestaciones culturales y se reconocen como unidad diferenciada en relación a otros grupos; es decir, comparten formas de pensar, sentir y hacer que se expresen en estilos de vida, creencias, prácticas o formas de hacer ciertas actividades, valores y formas de conceptualizar el bienestar; todo esto, de manera conjunta o parcial.

Poblaciones indígenas de la Amazonia: Todos los habitantes de la Amazonia que pertenecen a pueblos indígenas o grupos étnicos, sea que se encuentren organizados en comunidad nativa o no.

Pueblo indígena u originario: Pueblo que descende de poblaciones que habitaban en el país en la época de la colonización y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conserven todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas; y que, al mismo tiempo, se autoreconozca como tal. La población que vive organizada en comunidades campesinas y comunidades nativas podrá ser identificada como pueblos indígenas, o parte de ellos, conforme a los criterios del artículo 7º de la Ley 29785. Las denominaciones empleadas para designar a los pueblos indígenas no alteran su naturaleza, ni sus derechos colectivos. En adelante se utilizará la expresión “pueblo indígena” (artículo 3 de la Ley 29785, toma como base los criterios estipulados por el Convenio 169 de la OIT en su artículo 1).

Servicios públicos con adaptación a las características culturales: Los servicios se ofrecen tomando en cuenta las particularidades culturales de los grupos donde se interviene o atiende; lo cual implica tomar en cuenta para el diseño y prestación de los mismos los factores socio económicos, territoriales, lingüísticos, de transporte y comunicación que contextualizan a los grupos étnicos.